Resolución D.G.O.C. Nº 1538/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 350/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307.-

Asunción, 14 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM D.R.F. Nº 281/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 129.602.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (LM CONSTRUCCIONES) en el marco de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 350/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del contrato se colige procedente el pedido de extensión de vigencia, teniendo en cuenta que el pedido se justifica en que aún se cuenta con montos a ejecutar, los cuales corresponden a un 28,5 % del monto total del contrato, y en tal sentido, es necesario que el contrato cuente con vigencia de modo que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas en virtud al cumplimiento del objeto del contrato.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios

Resolución D.G.O.C. Nº 1538/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 350/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307.-

Que, se denota la necesidad de que la vigencia del contrato este en concordancia con el plazo de ejecución del mismo.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa LM CONSTRUCCIONES, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-* (sic

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 507/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de

Resolución D.G.O.C. Nº 538/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 350/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307.-

Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONTRATO Nº 350/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 283.307,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 14/12/15 Hora 15:00
Nº 129602 Firma

S.B. / M.G.